

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Suplemento al Número 3394.

Epoca 5/:

Villahermosa, Tab., Marzo 29 de 1975.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción II Inciso "N" del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.— Que el Gobierno del Estado es propietario legítimo de un predio innominado con superficie de 66,516.00 M2., que colinda al Noreste en 60.00 metros con propiedad del Banco Agropecuario del Sureste; al Oeste en 83.00 metros con la misma propiedad; al Noreste en 63.33 metros con la misma propiedad; al Oeste nuevamente en 75.00 metros con la misma propiedad; al Noreste nuevamente en 207.57 metros; al Este en línea quebrada sobre la laguna Mayito en 295.03 metros, también al Este en línea recta en 51.08 metros con propiedad de la C. Salvadora Rullán; al Sureste en línea ligeramente quebrada en 122.16 metros con la misma propiedad; al Suroeste en línea recta en 135.00 metros con la calle Recursos Hidráulicos; al Poniente, en línea recta en 71.58 metros con Paseo de la Sierra y 20.00 metros con propiedad del C. Esteban Arias, al Poniente nuevamente en línea quebrada en 50.75 metros con propiedad de los CC. Crispín Reyes, Fernando León, Concepción Castillo y Nínive Castellanos. Que esta propiedad la adquirió el Estado por compras hechas los días 8, 13, 15, 19 y 24 de mayo de 1972, 28 de junio 5 y 11 de septiembre de 1972, por adjudicación el día 4 de septiembre de 1974, y por permuta los días 2 de febrero, 14 de marzo de 1974, consumándose la inscripción de las escrituras públicas correspondientes bajo los números: 1252 del Libro General de Entradas; a folio 2770 al 2772 del Libro de Extractos, volumen 96, quedando afectado por dicho contrato el predio número 30784 a folio 148 del volumen 118 del Libro Mayor. 2411 del Libro General de Entradas; a folios 5314 al 5317 del Libro de Extractos volumen 96; quedando afectados por dicho contrato el predio número 31211 a folios 77 del Libro Mayor, volumen 120. 1303 del Libro General de Entradas, a folios 2869 al 2871 del Libro de Extracto, volumen 96; quedando afectado por dicho contrato al predio número 30790 a folio 154 del volumen 118 del libro Mayor. 1326 del Libro general de Entradas, a folios 2921 al 2923 del Libro de Extractos, volumen 96; quedando afectado por dicho contrato el predio número 23749 a folio 30 del Libro Mayor, volumen 93.—1333 del Libro General de Entradas, a folios 2933 al 2936 del Libro de Extractos volumen 96; quedando afectado por dicho contrato el predio número 30843 a folios 207 del Libro Mayor volumen 118.— 1939 del Libro General de Entradas, a folios 4216 al 4218 del Libro de Extractos volumen 96; quedando afectado por dicho contrato el predio número 27354 a folios 28

del Libro Mayor Volumen 105.— 2387 del Libro General de Entradas; a folios 5262 al 5265 del Libro de Extracto Volumen 96; quedando afectado por dicho contrato el predio número 25508 a folios 154 del Libro Mayor volumen 99.—2578 del Libro General de Entradas; a folios 5660 al 5662 del Libro de Extractos volumen 96; quedando afectado por dicho contrato el predio número 26184 a folios 115 del Libro Mayor volumen 102.— 3220 del Libro General de Entradas, a folios 7627 al 7632 del Libro de Extractos volumen 98; quedando afectado por dicho contrato el predio número 34409 a folios 36 del Libro Mayor volumen 133.— 3112 del Libro General de Entradas, a folios 7368 al 7371 del Libro de Extractos volumen 98; quedando a favor del Gobierno del Estado la propiedad y a favor de los CC. Nicolás Velazco Pérez y Santana Priego Martínez, la posesión que se menciona; quedando afectado por dicho contrato el predio número 34391 a folio 18 del Libro Mayor volumen 133.— 3138 del Libro General de Entradas; a folios 7422 al 7424 del Libro de Extractos volumen 98;; quedando la posesión a favor de la C. María Esther Ramos Méndez y la propiedad al Gobierno del Estado. Afectando dicho contrato el predio número 34390 a folio 17 del Libro Mayor, volumen 133, respectivamente.

SEGUNDO.—Que el Ejecutivo ha decidido ofrecer en venta en su totalidad el predio arriba descrito proyectando dedicar la suma que de esa venta se obtenga, sobre el precio mínimo base de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado “engreña”, al financiamiento parcial de la obra del nuevo Reclusorio.

TERCERO.—Que el Ejecutivo remitió a esta Legislatura iniciativa de decreto por la cual se le autoriza a llevar adelante la enajenación consecuyente:

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1362

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar en sus totalidad o en fracciones, “en greña” el predio con superficie de 66,516 metros cuadrados ubicado en Paseo de la Sierra y calle 6 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con los linderos y dimensiones descritas en el considerando primero.

ARTICULO SEGUNDO.— El precio de esta operación se hará a un precio mínimo de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO.—Se autoriza también al Ejecutivo del Estado para que por sí o por apoderado, concierte las condiciones del contrato o contratos de compraventa a realizar y para suscribir uno u otros.

ARTICULOS CUARTO.—El ingreso obtenido mediante la enajenación aquí autorizada se aplicará al financiamiento parcial de la obra del nuevo Centro de Readaptación social de la Ciudad de Villahermosa.

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cinco.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Presidente.— Lic. Roberto A. Matus Cortes, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.